

Municipio de Zinacantepec, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15118-19-0990-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 990

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,041.5
Muestra Auditada	17,041.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió 17,041.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,998.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,899.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 5,143.1 miles de pesos, para un importe total de 17,041.5 miles de pesos, el municipio de Zinacantepec, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales por 12,141.6 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, del contrato número MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON por concepto de rehabilitación de la superficie de rodamiento con bacheo no presentó los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 4,899.9 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el FORTAMUN 2024.

MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con reg. contables y presupuestales	Sin reg. contables y presupuestales
1	FAISMUN	MZ/CIOP/DOP/FAISMU N/IR/009/24-CON	Construcción de pavimento asfáltico en calle Colón.	2,499.7	2,499.7	0.0
2	FAISMUN	MZ/CIOP/DOP/FAISMU N/IR/035/24-CON	Construcción de pavimento asfáltico en calle Lázaro Cárdenas.	1,499.6	1,499.6	0.0
3	FAISMUN	MZ/CIOP/DOP/FAISMU N/IR/041/24-CON	Drenaje sanitario en calle Quintana Roo, 8 de diciembre y 12 de diciembre.	1,499.6	1,499.6	0.0
4	FAISMUN	MZ/CIOP/DOP/FAISMU N/IR/042/24-CON	Drenaje sanitario en calle San Miguel y calle San Jerónimo.	1,499.6	1,499.6	0.0
			Total FAISMUN	6,998.5	6,998.5	0.0
5	FORTAMUN	MZ/CIOP/DOP/FORTAM UN/IR/002/24-CON	Rehabilitación de la superficie de rodamiento con bache en San Miguel Zinacantepec.	4,899.9	0.0	4,899.9
			Total FORTAMUN	4,899.9	0.0	4,899.9
6	PFM	ZIN/DA/CPS/024/2024	Contratación del servicio para la Dictaminación de los Estados Financieros del Municipio de Zinacantepec, del ejercicio 2023.	243.6	243.6	
7	PFM	MZ/CIOP/DOP/RAMO28 /IR/014/24-CON	Construcción de parque lineal en la calle Morelos, primera etapa.	4,899.5	4,899.5	0.0
			Total PFM	5,143.1	5,143.1	0.0
			Total universo seleccionado	17,041.5	12,141.6	4,899.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,899,928.64 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente de servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total de 243.6 miles de pesos, con el contrato número ZIN/DA/CPS/024/2024, relacionado con la Contratación del Servicio para la Dictaminación de los Estados Financieros del Municipio de Zinacantepec del ejercicio 2023, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y la garantía de cumplimiento.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 243.6 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato con número ZIN/DA/CPS/024/2024, denominado "Contratación del Servicio para la Dictaminación de los Estados Financieros del Municipio de Zinacantepec, del ejercicio 2023", no se acreditó contar con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egresos ni la transferencia electrónica del pago al prestador del servicio, por lo que no se dispuso de la documentación comprobatoria del gasto por un importe por aclarar de 243.6 miles de pesos.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la póliza de egresos, la transferencia electrónica del pago al prestador del servicio y el contrato de la cuenta bancaria pagadora del contrato número ZIN/DA/CPS/024/2024, por lo que se aclaró un importe de 243,600.00 pesos, con lo que se solventa lo observado

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos de las PFM 2024, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y cuatro pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 16,797.9 miles de pesos, con los contratos números MZ/CIOP/DOP/RAMO28/IR/014/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/035/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/042/24-CON, se verificó que fueron adjudicados bajo la

modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en 4 expedientes de los contratos números MZ/CIOP/DOP/RAMO28/IR/014/24-CON, denominado “Construcción de parque lineal en calle Morelos, primera etapa” pagado con los recursos de las PFM 2024,

MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON, denominado “Rehabilitación de la superficie de rodamiento con bacheo en San Miguel Zinacantepec” pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, denominado “Construcción de pavimento asfáltico en calle Colón” y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON, denominado “Drenaje sanitario en calle Quintana Roo, 8 de diciembre y 12 de diciembre”, ambos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se carecieron del dictamen a la excepción a la licitación pública, de las actas constitutivas de las empresas constitutivas y la constancia de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33, 12.34, 12.35, 12.36 y 12.64.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los contratos números MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/041/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, consistente en el dictamen a la excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de las empresas constitutivas y la constancia de la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no se presentó de los contratos números MZ/CIOP/DOP/RAMO28/IR/014/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON, el dictamen de excepción a la licitación pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15118-19-0990-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zinacantepec, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MZ/CIOP/DOP/RAMO28/IR/014/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON, debido a que no se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33, 12.34, 12.35, 12.36 y 12.64.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras

de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/035/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/042/24-CON, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

2024-1-01101-19-0990-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/035/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/042/24-CON, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

2024-1-01101-19-0990-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/035/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/042/24-CON, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o

ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los cuatro expedientes unitarios de obras y acciones pagadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,998.4 miles de pesos, con número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 112528, 186943, 204538 y 204601, seleccionados para su fiscalización, se comprobó que los proyectos se relacionaron con el mejoramiento de drenaje y urbanización, conceptos que se encuentran dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,797.9 miles de pesos, observó que el contrato número MZ/CIOP/DOP/RAMO28/IR/014/24-CON denominado “Construcción de parque lineal en calle Morelos primera etapa”, pagado con los recursos de las PFM 2024 por 4,899.5 miles de pesos; del contrato número MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON denominado “Rehabilitación de la superficie de rodamiento con bacheo en San Miguel Zinacantepec” pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 4,899.9 miles de pesos; y los contratos números MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON denominado “Construcción de pavimento asfáltico en calle Colón” por 2,499.7 miles de pesos, y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/035/24-CON denominado “Construcción de pavimento asfáltico en calle Lázaro Cárdenas” por 1,499.6 miles de pesos, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON denominado “Drenaje sanitario en calle Quintana Roo, 8 de Diciembre y 12 de Diciembre” por 1,499.6 miles de pesos y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/042/24-CON, denominado “Construcción de drenaje sanitario en calle San Miguel y calle San Jerónimo” por 1,499.6 miles de pesos, para un total de 6,998.5 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos con su documentación soporte y las transferencias electrónicas de pago al contratista, por lo que no se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe por aclarar de 16,797.9 miles de pesos, de los cuales 4,899.5 miles de pesos corresponden a las PFM 2024 y 11,898.4 miles de pesos al FAISMUN y FORTAMUN 2024.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números MZ/CIOP/DOP/RAMO28/IR/014/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/009/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/035/24-CON, MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/041/24-CON y MZ/CIOP/DOP/FAISMUN/IR/042/24-CON, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las

pólizas de egresos con su documentación soporte y las transferencias electrónicas de pago al contratista, por un monto de 16,797,895.23 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,041.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zinacantepec, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios y el Código Administrativo del Estado de México, por la vinculación entre sí de empresas participantes en distintos procesos de contratación, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

En conclusión, el municipio de Zinacantepec, Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ZIN/PM/0248/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.

6 Hojas
2 CDs



PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Zinacantepec, Estado de México; a 16 de diciembre de 2025.

RECIBIDO
19 DIC 2025
OFICIA DE...
EDIFICIO...

Oficio Número: ZIN/PM/0248/2025.

Asunto: Se remite documentación e información Complementaria de la Auditoría No. 990, para el proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 según Oficio Núm. DGAGF"D"/9064/2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Hago referencia al Oficio Núm. DGAGF"D"/9064/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual convocan a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 990, que se derivaron de la revisión en comento, para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, como se detalla en los resultados con observación siguientes:

Por lo que se remiten los archivos de manera digital certificados, de acuerdo a las especificaciones descritas en las Cédulas de Resultados Finales.

1. PROCEDIMIENTO NÚM. 1.1: Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Descripción de la Observación: El contrato número MZ/CIOP/DOP/FORTAMUN/IR/002/24-CON por concepto de rehabilitación de la superficie de rodamiento con bacheo, que no presentó los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de \$ 4,899,928.64 pesos. (Por lo que se anexan las pólizas con su documentación soporte, que tendrán que abrirse con el visualizador de fotos de Windows).

3. PROCEDIMIENTO NÚM. 2.2: Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Descripción de la Observación: Con contrato número MZ/DA/CPS/024/2024, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación por un total de \$ 243,600.00 pesos, (por lo que se anexa el contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredita el pago y póliza de egresos con su soporte, la póliza deberá abrir con visualizador de fotos de Windows).

8514
RECIBIDO
19 DIC 2025
DIRECCION GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. PROCEDIMIENTO NÚM. 3.2: Ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Descripción de la Observación: Constatándose que, en 6 contratos no contaron con la documentación comprobatoria del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, (Por lo que se adjunta el contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de las pólizas con su soporte y documento que acredita el pago (c/c, Edo. de cuenta bancario, SPEI), la póliza se deberá abrir con visualizador de Windows).

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, no sin antes reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE


LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



C. c. p. M en A.P y H.P. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec.
OBT/AGM/JAS*/MAJZ.





Jardín Constitución No. 101 Col. Centro, Zinacantepec Estado de México CP. 51350
Tel. 7222187827 Ext. 105

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Administración y de Obras Públicas, todas del municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, artículos 74, fracción XII.

Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33, 12.34, 12.35, 12.36 y 12.64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.